



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
JUZGADO SEXTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001-3333-006-2017-00144-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	ESTEBAN FIERRO MEDINA
Demandado	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL–
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En el informe Secretarial que antecede, se da cuenta que, en audiencia inicial celebrada por este Despacho el día 27 de junio de 2018, se dispuso suspender esa diligencia a efectos de solicitar ante el Juzgado Segundo Administrativo de Barranquilla el expediente No. 2010-00298, con el fin de determinar la configuración o no de la cosa juzgada.

En ese sentido, se fijará el día 03 de diciembre a las 09:00 AM como fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 CPACA. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

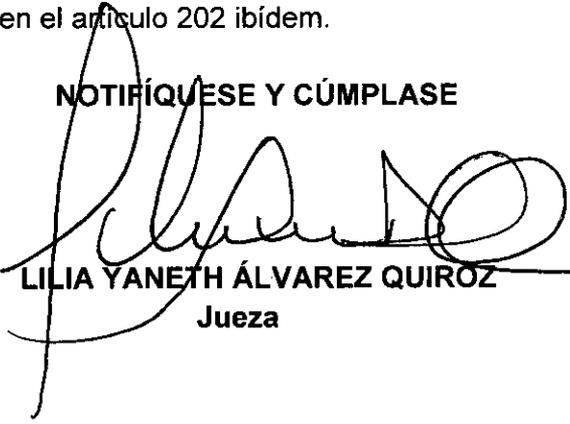
DISPONE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día martes 03 de diciembre de 2019 a las 09:00 AM., como fecha y hora para la reanudación de la Audiencia Inicial, de que trata el artículo 180 del CPACA., para lo cual las partes deberán comparecer ante este Juzgado, ubicado en la Calle 38 Carrera 44 esquina, Edificio Antiguo Telecom del Centro, primer piso, de esta ciudad.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes que su asistencia a la audiencia inicial es obligatoria y que su inasistencia sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 180 de la norma en cita.

TERCERO: PREVÉNGASE, a las partes que su inasistencia no es impedimento para la realización de la audiencia conforme al segundo inciso del numeral 2 del artículo 180 del CPACA, y que independientemente que se encuentren presentes o no, se tomarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, según lo dispuesto en el artículo 202 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

Radicado No.: 08001-3333-006-2017-00144-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: ESTEBAN FIERRO MEDINA
Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 35 DE HOY 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS
(08:0AM)



Germán Bustos González
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA